

NORMATIVA

- [Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto \(BOE núm. 212 de 6 de agosto\) Anexo III.](#)
- [Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en Extremadura \(DOE núm. 111 de 11 de junio de 2021\)](#)

Solicitudes
desde el 12 de
junio hasta el 31
de julio de 2021

Documentación a presentar junto con la solicitud de ayudas (para todo tipo de solicitantes)

- **Copia del DNI/NIE, expedido por la autoridad competente, del solicitante y/o de la persona que represente** al solicitante, indicando si la solicitud se presenta, en representación de una entidad jurídica o en representación de un grupo o comunidad de propietarios.
- **Copia del documento que acredite la propiedad del edificio por parte del solicitante**, salvo que el solicitante de la actuación sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios. A tal efecto, esta información podrá obtenerse a través de los siguientes enlaces:
 - [Certificado catastral electrónico](#)
 - [Certificado o nota simple del registro de la propiedad](#)
 - [Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble](#)
 - Para el caso en que el solicitante no sea el propietario, se deberá aportar, además:
 - En caso de empresa explotadora, arrendataria, concesionaria: **Contrato que acredite la relación arrendaticia o de explotación y autorice expresamente al solicitante para la realización de las actuaciones objeto del incentivo.**
 - En caso de que el solicitante sea una ESE: Declaración responsable con el compromiso de actuación como tal, indicando los contenidos contractuales que se pretende aplicar a los usuarios.
 - En caso de que el solicitante sea una entidad pública que promueva y solicite en nombre de propietarios: **Convenio en el marco de la Ley 40/2015.**
- **Caracterización técnica de las actuaciones de mejora energética solicitadas:**
 - **Informe justificativo** firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible y cuantía máxima de la ayuda solicitada. Esta documentación técnica contendrá, como mínimo, lo recogido en los [modelos-informe justificativos](#) desarrollados para cada actuación.
 - **Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual**, con el contenido del artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del [Real Decreto 390/2021, de 1 de junio](#), firmado por un técnico competente y registrado en el [registro del órgano correspondiente](#) de la comunidad autónoma.
 - **Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta** para la que se solicita ayuda, según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, demostrando que el proyecto para el que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio, **exclusivamente con las medidas para las que solicita ayuda**. Además, **sólo serán elegibles** aquellas actuaciones que consigan y justifiquen una **reducción del consumo de energía final de un 10 %** con respecto a su situación de partida. En el momento de la solicitud, este certificado estará firmado por un técnico competente debiéndose presentar registrado en el órgano correspondiente, en el momento de la justificación.
 - En caso de que el edificio no cuente con un procedimiento para su calificación energética, **memoria justificativa** en la que se refleje que las **actuaciones** propuestas **permiten** alcanzar, **al menos, un 20% de ahorro de energía final**.
 - **Proyecto o memoria técnica**, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones, suscrita por un técnico competente o instalador, en su caso. Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.

La información soporte de la caracterización técnica de las actuaciones deben estar avaladas y ser consecuentes con la información técnica introducida en el modelo de solicitud desarrollado para la tramitación de las ayudas.

- Desglose del **presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones** que se indicará, lo suficientemente desglosado en el modelo de solicitud desarrollado para la tramitación de las ayudas. Este presupuesto, que debe ser de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa, se presentará en el momento de aportar la documentación justificativa.

En el caso de que la inversión supere los umbrales establecidos en el contrato menor en la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá conservar para su posterior presentación en el momento de la justificación de, al menos, otras dos ofertas técnicamente comparables de diferentes proveedores, a efectos de acreditar que la actuación solicitada de encuentra dentro de precio de mercado.



Documentación a presentar junto con la Solicitud de la Ayuda del Programa de Rehabilitación Energética de Edificios (PREE)



Documentación adicional a presentar junto con la solicitud en función del tipo de solicitante

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PROPIETARIAS (bien a título individual, bien pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios)

- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social.**

COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS (CIF H, ley de Propiedad horizontal)

- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social de cada una de las personas o entidades copropietarias.**
- **Certificado emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad de propietarios con el visto bueno del presidente**, según el [modelo que establecido al efecto](#) desde la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- **Copia de documento de identificación fiscal (NIF)** de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios.

AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS SIN TÍTULO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (la agrupación debe estar legalmente constituida con estatutos vigentes)

- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social de cada uno de los miembros propietarios.**
- **Acuerdo de la reunión en la que se concierta la realización de las actuaciones objeto de incentivo firmado por todos los propietarios**, con el contenido mínimo según el [modelo que establecido al efecto](#) desde la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- **Copia del DNI/NIE de cada uno de los miembros** expedido por la autoridad competente.

AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN TÍTULO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (la agrupación debe estar legalmente constituida con estatutos vigentes)

- **Copia del NIF** de cada una de las personas jurídicas solicitantes.
- **Escrituras de poder** de representación de cada entidad otorgada a favor de la persona jurídica que consta como solicitante de la de ayuda, debidamente inscrita en los registros públicos correspondientes.
- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social de cada una de las personas jurídicas propietarias.**

EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESEs), EXPLOTADORA, ARRENDATARIA O CONCESIONARIA DEL EDIFICIO

- **Documentos recogidos en el apartado anterior + copia del contrato formalizado con el propietario del edificio**, que acredite la autorización expresa para realizar las actuaciones objeto de la ayuda.
- **Copia del justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)** correspondiente.
- **Declaración responsable con el compromiso de actuación**, indicando los contenidos del contrato que se pretende aplicar a los usuarios (para ESEs).

UNA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA PROPIETARIA O USUARIA DEL EDIFICIO

- **Certificación acreditativa de la resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria**, por la que se apruebe la participación en este programa de ayudas, asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.

AYUNTAMIENTO, DIPUTACIÓN PROVINCIAL O ENTIDAD LOCAL EQUIVALENTE O MANCOMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS ESPAÑOLES QUE REALICEN UN CONVENIO CON COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES DE USO VIVIENDA U OTROS PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE DISTINTO USO PARA PROMOVER Y GESTIONAR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

- **Copia del convenio donde se recoge la designación de la entidad local como representante y beneficiario del derecho de cobro de la ayuda por parte de la comunidad de propietarios a la entidad**, así como la forma en que se recuperará la inversión mediante un sistema de cuotas a los vecinos, una vez descontadas las ayudas públicas.

En el caso de comunidades de energías renovables o comunidad ciudadana de energía, la documentación a aportar dependerá de su naturaleza jurídica conforme a lo establecido en los epígrafes anteriores.

Documentación adicional a presentar junto con la solicitud para acogerse a la ayuda

- En el caso de acogerse a la ayuda adicional con criterio social por estar calificadas las viviendas como viviendas bajo algún régimen de protección pública: **Nota del Registro de la propiedad** donde figure la **nota marginal** al respecto de la **calificación de protección sobre el edificio** en el que se actúa (**Nota simple oficial del Registro de la Propiedad**).
- En el caso de que la persona solicitante tenga concedido el bono social: **Factura reciente del suministro eléctrico** por la que se acredite la aplicación de la ayuda adicional con criterio social.
- Aquellos que se acojan a la ayuda adicional con criterio social por estar la vivienda dentro de un Área de Regeneración y Renovación Urbanas: **Certificado de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda** que recoja que las viviendas objeto de la rehabilitación están **incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural**.

Autorizaciones de consulta de oficio que posibilitan la NO presentación de la documentación requerida

- El solicitante quedará eximido de aportar la siguiente documentación en caso de **autorización expresa / no oposición al organismo instructor** para acceder a la misma:
 - De los datos de identidad personal a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
 - De los datos del NIF de un contribuyente.
 - De los datos del impuesto de Actividades Económicas.
 - De los datos para la comprobación de hallarme al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, Estatal y Seguridad Social.
 - Del Certificado de titularidad catastral.
 - De la consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales.
 - De los certificados de Eficiencia Energética del edificio en su estado actual y tras la propuesta de mejora registrados por el órgano competente.

Aclaraciones sobre el programa PREE

- **Las actuaciones preparatorias** (proyectos, memorias técnicas, certificados, etc) no comprometen el efecto incentivador en tanto que no están asociadas a un compromiso en firme en relación con las actuaciones solicitadas.
- Las actuaciones preparatorias **se considerarán por tanto como costes elegibles** si se recogen en los conceptos subvencionables del Anexo IV del R.D. 737/2020, de 4 de agosto, y se han acometido **con posterioridad a la entrada en vigor del Programa PREE** (7 de agosto de 2020).
- **El coste preparatorio de licencia de obra no es subvencionable** por estar excluido expresamente en los costes elegibles del programa y se trata de una gestión obligatoria exigible documentalmente en el momento de la justificación del expediente.
- Los conceptos subvencionables relacionados con la ejecución de las actuaciones deberán acometerse **con posterioridad a la solicitud** para cumplir con el efecto incentivador de las ayudas del Programa.

Consultas

- Para resolución de dudas, puede consultar el documento ["2.4. PREE Preguntas Frecuentes"](#)
- También puede exponer su consulta a través del correo electrónico programa.pree@juntaex.es
- A través del **Punto de Atención Telefónica** de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura: **924 332 438**